

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N°

65

SANTIAGO, 09 FEB 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 46198 de fecha 17 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visación de residente temporario, por el plazo de un año, al extranjero **Roy Evert TOLENTINO VALENCIA**, de nacionalidad peruana, vigente hasta el día 14 de enero de 2009; b) Que, se acredita en sentencia de la Sala Penal Corporativa del Distrito Judicial del Santa, Chimbote, Perú, de fecha 15 de abril de 2009, que el extranjero mencionado, en el expediente N° 99-0196-P, fue condenado como autor del delito de robo agravado, a cinco años de pena privativa de libertad efectiva; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Roy Evert TOLENTINO VALENCIA**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.614.002-6, DNI N° 40036689.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

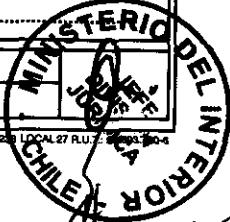
ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR
Saluda atte. a Ud.

Contralor General
de la República

RQM/AAF
03.02.2010



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

816 9025

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2003744 24.309

16/11/2009

OF. ORD. N°

ANT.: SOLICITUD REGU PEDE N°6461 del
21.01.2009; del Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior.

MAT.:

SANTIAGO,

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

A : DON
TOLENTINO VALENCIA, Roy Evert
ROBERTO ESPINOZA N° 720
SANTIAGO
SANTIAGO



De mi consideración:

Sírvase concurrir al Departamento de Extranjería y
Migración de este Ministerio, ubicado en calle SAN ANTONIO N°580, piso 2,
Santiago, a la brevedad.

DEBERÁ ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE LOS ANTECEDENTES PENALES
QUE REGISTRA EN SU PAÍS DE ORIGEN, ESTO ES, COPIA DE SENTENCIA O ALGÚN
DOCUMENTO DEL JUZGADO EN QUE CONSTE SU SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL (DELITO,
CONDENA Y CUMPLIMIENTO DE CONDENA).

Será atendido por el ABOGADO DE TURNO, y el horario de
atención al público establecido para las oficinas de este Departamento, es de
9:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.

De no presentarse en el plazo máximo de 30 días, a contar
de esta fecha, la solicitud será rechazada de acuerdo al Art. 138 N° 5 en
relación al Art. 135 inciso 2º, ambos del Reglamento de Extranjería.

Saluda atentamente a Ud.,

CDH/RQM/SYN
[249s] 10/11/2009

Distribución:

- Interesado
- Archivo

Entregado el 23.12.2009.

JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN LO PENAL
EXPEDIENTE N° 1999-05543-0 - JP04

DEPENDENCIA : CUARTO JUZGADO PENAL FECHA AUTO APERTORIO : 02/01/1988
UBICACION : SECRETARIAS CODIGO ANTERIOR : 25-99
FISCALIA : No especificada CODIGO DE LA DENUNCIA : No especificada
VIA PROCEDIMENTAL : SUMARIO FOJAS : 72
ESTADO : EJECUCION DE SENTENCIA SITUACION JURIDICA : REO LIBRE
INCIDENTE : SECRETARIO : ALVARADO GONZALES JORGE

DELITO (S)

HURTO AGRAVADO (SIN MODALIDAD ESPECIFICADA)

Notificación : _____
Sac: _____

AGRaviado (S)

01: VEGA LOLI, HILARIA VICTORIA

✓ EXP: 98-002.

INCULPADO (S)

01: NAMAY NECIOSUP, JUAN MANUEL

TRÁMITE DOCUMENTARIO

Fecha	Sumilla
09/07/1999	SE REMITIO AL 5TO.. JUZG. PENAL
09/07/1999	SE REMITIO AL 3ER. JUZG. PENAL
06/07/1999	SE REMITIO AL REG. DE CONDENAS
05/01/1999	ORDENES DE CAPTURA

SALA PENAL CORPORATIVA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

SENTENCIA

EXPEDIENTE :

99-0196-P

Chimbote, quince de Abril de
mil novecientos noventinueve.

VISTOS.- En Audiencia Pública La presente causa, que procede del Tercer Juzgado Penal de la Corte Superior del Santa, y habiéndose desarrollado la instrucción que finaliza con el pronunciamiento del Ministerio Público. Dispuesto el Juicio Oral, este se ha desarrollado en audiencias sucesivas conforme lo prueban las actas que preceden, oída la requisitoria del Representante del Ministerio Público, el abogado defensor, las palabras de los acusados, votadas las cuestiones de hecho; por lo que la causa ha quedado expedita para dictar sentencia; y CONSIDERANDO.- PRIMERO.- Que, se imputa al acusado Roy Evert Tolentino Valencia y Edgard Gil Rojas Sarmiento, ser autor del delito de Robo Agravado, en agravio de Danny Jose Palacios Fabian y Edisa Estela Ramirez Loyola , Juan Bejarano Aparicio y Yessica Elizabeth Fernández Arevalo.- SEGUNDO.- Que, el encausado Gil Rojas utilizó un desarmador para intimidar a sus víctimas, despojando a Yessica Fernández Arevalo de su cadena de plata con un dije de oro y su reloj pulsera; igualmente a Bejarano Aparicio , de una cadena de plata y su reloj pulsera; y en otra circunstancia, los mismos encausados, interceptaron a Danny Palacios Fabian, a quien le solicitaron un sol, y al tratar este de escapar , lo tumbaron al suelo, lo despojaron de su casaca, de sus zapatillas y le lesionaron con el desarmador en el rostro; mientras que a la agraviada Edisa Estela Ramirez, la despojaron de su cadena de oro, para darse a la fuga.- TERCERO.- Que, en rápida acción, la policía logró capturar a los inculpados, encontrando en poder de Rojas Sarmiento, un reloj, así como el desarmador, evidencias que no pudieron ser negadas. Igualmente, los agraviados reconocieron a sus agresores; así consta en el Acta de Reconocimiento, de fojas dieciséis a dieciocho; el Acta de Incautación, a fojas

115

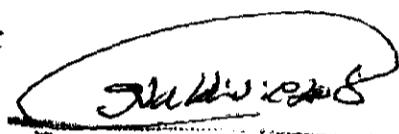
diecinueve a veinte. A ello, debe sumarse que, como prueba de la comisión del ilícito, la confesión sincera a la que decidieron acogerse los encausados desde la etapa policial, en sus manifestaciones, como luego en sus instructivas de fojas cincuentidós a cincuenticinco, y en el desarrollo del Juicio Oral; donde han expresado arrepentimiento, solicitando se les conceda una oportunidad para reivindicarse con la sociedad y consigo mismos.- **CUARTO** Que, acreditado el delito y la responsabilidad de los acusados, corresponde conforme al artículo ciento ochentinueve del Código Penal, incisos dos, tres y cuatro, modificado por el Decreto Legislativo ochocientos noventiséis, sancionarlos como autores del delito de Robo Agravado; y para la imposición de la pena y la fijación de la reparación civil; se toma en consideración que los acusados se han acogido al beneficio que la ley otorga a quien decide acogerse a la confesión sincera, han expresado sincero arrepentimiento, se trata de infractores primarios, debido a que no registran antecedentes penales ni policiales, como consta en autos; que a la fecha de la comisión del ilícito, eran menores de veintiún años, por lo que además les asiste la atenuación de la pena por la responsabilidad restringida; y siendo además de aplicación los artículos seis, doce, veintidós, veintitrés, veintiocho, cuarenticinco, cuarentiséis, noventidós, noventitrés del Código Penal, en concordancia con los artículos y doscientos ochenticinco y trescientos treintidós del Código de Procedimientos Penales; **LA SALA PENAL CORPORATIVA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA - CHIMBOLEI** Corporativa del Distrito Judicial del Santa - Chimbote, administrando Justicia a nombre de la nación y con el criterio de conciencia que la Ley le autoriza **FALLA : CONDENANDO a los acusados Roy Event Tolentino Valencia y Edgard Gil Rojas Sarmiento**, cuyas generales de ley obran en autos, como autores del delito de Robo Agravado, en agravio de Danny Palacios Fabian, Edida Ramirez Loyola, Juan Bejarano Aparicio y Yessica Elizabeth Fernández Arevalo; y les impone cinco de años de Pena Privativa de la Libertad efectiva, la que se tendrá por cumplida el dos de Febrero del dos mil cuatro , en atención a que se encuentran recluidos desde el dos de Febrero del presente año; asimismo **FIJARON en CIEN NUEVOS SOLES**, el monto de la

116

reparación civil, que deberán abonar cada uno de los sentenciados en favor de los agraviados en forma proporcional. **DISPUSIERON** que en cuanto quede consentida o ejecutoriada la presente sentencia, se inscriba en el Registro correspondiente, girándose la boleta respectiva. Actuó como director de Debates el Dr. Nicolas Ticona Carbalal.

S.S.

TICONA C.
SOTELO M.
YUCRA D.


Dr. Nicolas Ticona Carbalal
Dra. Sonia Sotelo M. Rodriguez
Dra. Yucra D.

142

Exp. No. 1999-0068

RESOLUCION NUMERO:

Chimbote, veintiuno de Agosto
del dos mil.-

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con el escrito que antecede; y **CONSIDERANDO:** Que, del estudio de autos se aprecia que con fecha quince de Abril de mil novecientos noventinueve, el recurrente fue sentenciado, por la Sala Penal a seis años de Pena Privativa de la Libertad Efectiva, por el delito de **Rumbo Agravado en agravio de Dannu Palacios Fabian , Edida Ramirez Loyola, Juan Bejarano Aparicio y Yessica Elizabeth Fernandez Arevalo**, condena que estaba siendo cumplida por el antes citado en el Establecimiento Penal de Cambio Puente; sin embargo, con fecha diecisiete de Junio del presente año, se emitió, la Resolución Suprema número cien - dos mil - JUS, mediante la cual el Presidente de la República concede indulto al sentenciado **ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA**, lo que implica la supresión de la pena impuesta, es decir hace desaparecer la pena, y como lo señala Sabatian Soler, "**es un perdón y extingue la pena, quedando subsistente las condenas civiles**", por estas consideraciones; **SE RESUELVE** disponer la anulación de los antecedentes Policiales, Judiciales y Penales del antes citado, quedando subsistente el Pago de la Reparación Civil, notificándose a la recurrente a fin de que cumpla con pagar el monto de la Reparación Civil en el plazo de diez días de notificada, bajo apercibimiento de Embargo.-

Pedro A. Burgos Escueta
JUEZ (P)
Primer Juzgado Penal de Chimbote

CANTO DE JUSTICIA
CANTO DE JUSTICIA
CANTO DE JUSTICIA

CEMENTO
notifico
MUNDO

CEMENTO
notifico
MUNDO

CEMENTO
notifico
MUNDO

CEMENTO
notifico
MUNDO

EXPEDIENTE : 1999-06825-0-2501-JR-PE-7
 ESPECIALISTA : CARLOS CASTRO CARDENAS
 AGRAVIADO : PALACIOS FABIAN DANNY JOSE Y OTROS
 INCULPADO : TOLENTINO VALENCIA ROY EVERT Y OTRO
 DELITO : ROBO AGRAVADO

RESOLUCIÓN NÚMERO:

Chimbote, Veintidós de Enero del
 Año dos mil nueve.-

Dado cuenta con el presente proceso, y siendo su estado e impulsando de Oficio, y Atendiendo: Que, de la verificación a los actuados se infiere que en mérito a la resolución de fecha Veintiuno de agosto del año dos mil, y que obra a folios ciento cuarenta y dos, se dispuso la anulación de los antecedentes que se hubieren generado contra el ciudadano Roy Evert Tolentino Valencia, al ser favorecido con el Indulto en atención a la Resolución Suprema número 100-2000-JUS, conforme a la instrumental que obra de folios ciento treinta y nueve al ciento cuarenta, situación legal que en forma extensiva alcanza al encausado Edgard Gil Rojas Sarmiento, sin embargo se advierte que dicho mandato no se ha efectivizado, por tanto, y considerando el Derecho a la Defensa que le asiste a los encausados, y con la única finalidad de preservar incólume el Principio constitucional del Debido Proceso, se dispone la **ANULACION** de los antecedentes que se hubieren generado en el caso *sub examine*, y hecho **ARCHIVESE** definitivamente los de la materia en el modo y forma de Ley.-

PODER JUDICIAL
 Corte Superior de Justicia del Santa

Jr. Jorge A Alvarado Sánchez
 JUEZ TITULAR
 SEPTIMO JUZGADO PENAL

PODER JUDICIAL
 Corte Superior de Justicia del Santa

Carlos W. Castro Cárdenas
 SECRETARIO
 SEPTIMO JUZGADO PENAL

155

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA SEPTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL

Chimbote, 22 de Enero del 2009.

OFICIO NÚMERO 1999-06825-009-7JP-CSJS-PJ- CCC

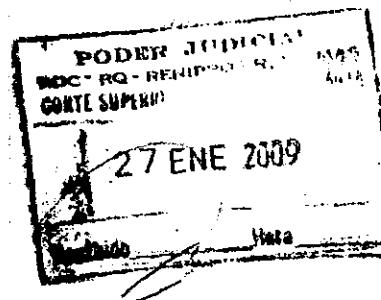
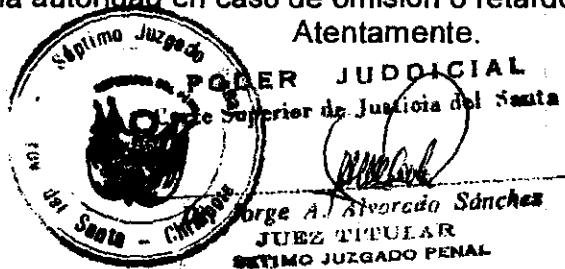
Señor

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la **ANULACION** de los **ANTECEDENTES PENALES** de ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA y EDGARD GIL ROJAS SARMIENTO; Por haberse ordenado así en el Proceso penal número 1999-06825 que se le siguiera a los citados Sujetos procesales por el delito de Contra el patrimonio – Robo agravado, en agravio de Danny Palacios Fabian, y otros; Adjuntándose a ello copia certificada de la resolución correspondiente; Debiendo dar estricto cumplimiento a lo ordenado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de Desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de omisión o retardo.

Atentamente.



159

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA SEPTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL

Chimbote, 22 de Enero del 2009.

OFICIO NÚMERO 1999-06825-009-7JP-CSJS-PJ- CCC

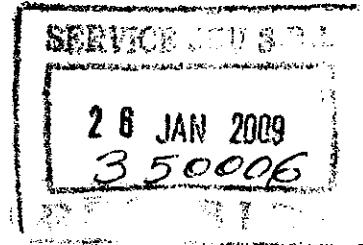
Señor

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE PROCESADOS DE CHIMBOTE

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la **ANULACION** de los **ANTECEDENTES JUDICIALES** de ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA y EDGARD GIL ROJAS SARMIENTO; Por haberse ordenado así en el Proceso penal número 1999-06825 que se le siguiera a los citados Sujetos procesales por el delito de Contra el patrimonio – Robo agravado, en agravio de Danny Palacios Fabian, y otros; Adjuntándose a ello copia certificada de la resolución correspondiente; Debiendo dár estricto cumplimiento a lo ordenado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de Desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de omisión o retardo.

Atentamente.



153

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA SEPTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL

Chimbote, 22 de Enero del 2009.

OFICIO NÚMERO 1999-06825-009-7JP-CSJS-PJ- CCC

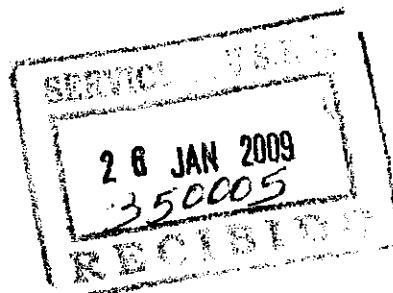
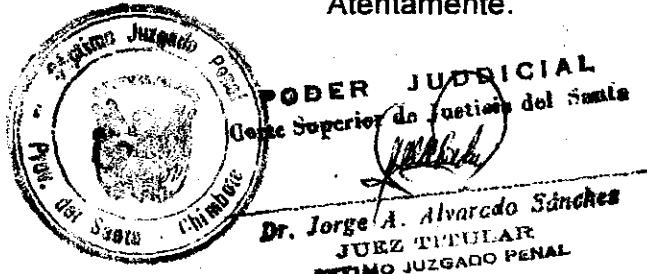
Señor

JEFE DE LA OFICRIM PNP

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la **ANULACION** de los **ANTECEDENTES POLICIALES** de ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA y EDGARD GIL ROJAS SARMIENTO; Por haberse ordenado así en el Proceso penal número 1999-06825 que se le siguiera a los citados Sujetos procesales por el delito de Contra el patrimonio – Robo agravado, en agravio de Danny Palacios Fabian, y otros; Adjuntándose a ello copia certificada de la resolución correspondiente; Debiendo dar estricto cumplimiento a lo ordenado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de Desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de omisión o retardo.

Atentamente.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2003744

OF. ORD. N° 24309

ANT.: SOLICITUD REGU PEDE N° 6461 del
21.01.2009; del Departamento de
Extranjeria y Migración del Ministerio
del Interior.

MAT.:

SANTIAGO, 16 NOV 2009

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

A : DON
TOLENTINO VALENCIA, Roy Evert
ROBERTO ESPINOZA N° 720
SANTIAGO
SANTIAGO

De mi consideración:

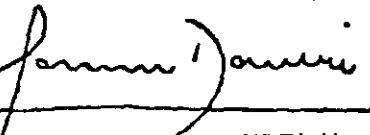
Sírvase concurrir al Departamento de Extranjeria y
Migración de este Ministerio, ubicado en calle SAN ANTONIO N°580, piso 2,
Santiago, a la brevedad.

• DEBERÁ ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE LOS ANTECEDENTES PENALES
QUE REGISTRA EN SU PAÍS DE ORIGEN, ESTO ES, COPIA DE SENTENCIA O ALGÚN
DOCUMENTO DEL JUZGADO EN QUE CONSTE SU SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL (DELITO,
CONDENA Y CUMPLIMIENTO DE CONDENA).

Será atendido por el ABOGADO DE TURNO, y el horario de
atención al público establecido para las oficinas de este Departamento, es de
9:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.

De no presentarse en el plazo máximo de 30 días, a contar
de esta fecha, la solicitud será rechazada de acuerdo al Art. 138 N° 5 en
relación al Art. 135 inciso 2º, ambos del Reglamento de Extranjería.

Saluda atentamente a Ud.,

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/RQM/SYN
[249s] 10/11/2009

Distribución:
- Interesado
- Archivo

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 1651088

SANTIAGO, 21 de Enero de 2009

Señor:
TOLENTINO VALENCIA, Roy Evert
ROBERTO ESPINOZA N° 720
SANTIAGO
SANTIAGO
Presente

Comunico a Ud. que su Solicitud de Permanencia Definitiva (proceso de regularización), enviada mediante correo, ha sido acogida a trámite.

Se le adjunta copia de la solicitud de la Permanencia Definitiva EN TRAMITE, la cual acredita que Ud. (reside regularmente) está regular en el país.

Ud. deberá cancelar los derechos de la Permanencia Definitiva mediante la Orden de Giro que se le adjunta, en cualquier banco comercial. Una vez cancelados los derechos deberá remitir vía correo, uno de los ejemplares de la orden de giro timbrado por el Banco (NO ENVÍE FOTOCOPIAS) a REGULARIZACION DE PERMANENCIA DEFINITIVA, CLASIFICADOR N°17, CORREO CENTRAL, SANTIAGO, A LA BREVEDAD.

ESTE TRAMITE ES PRE-REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO

El plazo de vigencia de su solicitud en trámite es de SEIS MESES. Si al cabo de ese plazo no ha sido notificado de la resolución recaída en su trámite, debe acercarse a ampliar el plazo de vigencia de la solicitud al Departamento de Extranjería y Migración (San Antonio 580 piso 2, Santiago) o a la Gobernación Provincial correspondiente a su domicilio.

Mientras su solicitud en trámite esté vigente, usted se encuentra facultado para:

- Salir e ingresar al territorio nacional.
- Desarrollar las actividades remuneradas compatibles con su visa de residencia anterior.

La respuesta a esta solicitud será enviada al DOMICILIO INDICADO POR UD.

Cualquier cambio de dirección de domicilio, DEBE informarlo a la brevedad, a la autoridad migratoria respectiva o enviar carta directamente al Clasificador 17.

Saluda atentamente a UD.,

CDH/EAT/cap
[40037] 21/01/2009

DISTRIBUCION:
- Interesado
- DEM

SOLICITUD DE
PERMANENCIA DEFINITIVA
REGULARIZACION

FOTO

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	
22.614.002-6	

Nº 6461 / 2009

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Primer Apellido TOLENTINO	Segundo Apellido VALENCIA	Nombres ROY EVERT	Sexo M
Fecha de Nacimiento 06/11/1978	Estado Civil SOLTERO	País de Nacimiento PERU	Nacionalidad Actual PERU
Tipo Pasaporte o Documento de identidad PASAPORTE ORDINARIO		Nº Pasaporte o Documento de Identidad 3858274	País Otorgante Pasaporte o Doc. de Identidad PERU
TIENE VINCULO SI CON CHILENO		TIPO DE VINCULO HIJO	
Nombre VINCULO (MADRE/PADRE/HIJO/CÓNYUGE) ROY FABRICIO TOLENTINO BALAREZO		RUT 22.819.307-0	Teléfono
Nombre Completo del Padre		Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual
Nombre Completo de la Madre		Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual
Nombre Completo del Conyuge		Nacionalidad Actual	

2. ACTIVIDAD Y DIRECCION PARTICULAR

PROFESIÓN U OFICIO JORNALERO	ACTIVIDAD A REALIZAR EN CHILE EMPLEADO DOMESTICO	NIVEL DE ESTUDIO NINGUNO
Domicilio Particular en Chile (calle, Nº, Depto.) ROBERTO ESPINOZA N° 720		Comuna SANTIAGO
Teléfono 62685529		

EMAIL:

3. PARA EL TITULAR : N° DE DEPENDIENTES QUE LO ACOMPAÑAN **1**

4. PARA EL POSEEDOR DE VISA DEPENDIENTE: (LLENAR SOLO POR LOS DEPENDIENTES)

Nº Cédula de Identidad o Nº Pasaporte	NOMBRE COMPLETO TITULAR (Apellidos, Nombres)	Relación o Parentesco con el Titular
---------------------------------------	--	--------------------------------------

5. PERMISO DE RESIDENCIA

TIPO DE VISA O RESIDENCIA ACTUAL TEMPORARIA REGU	AUTORIDAD OTORGANTE DEM	TITULAR	FECHA INICIO 14/01/2008	FECHA TERMINO 14/01/2009
--	-----------------------------------	---------	-----------------------------------	------------------------------------

6. Institución y/o empresa donde realiza actividades

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	RUT 71.614.000-8	Teléfono 4362000
--------------------------	----------------------------	----------------------------

7. SANCIONES

NO

AUTORIDAD DE LA SANCION (Gobernación o IRM)

FECHA DE LA SANCIÓN

8. SOLICITUD DE BENEFICIO PERMANENCIA DEFINITIVA

9. AUTORIDAD CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO.

DEM

10. BENEFICIO SOLICITADO

PERMANENCIA DEFINITIVA

FIRMADA EL ORIGINAL

Firma del Solicitante

11. NO LLENAR (SOLO AUTORIDAD MIGRATORIA)

FECHA SOLICITUD **24/12/2008**

ESTA SOLICITUD DE RESIDENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES Vigencia hasta

24/06/2009

SOLICITUD DE REGULARIZACION PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO



Nº CEDULA DE IDENTIDAD CHILENA
22614002-6

Nº _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE				SEXO
Primer Apellido TOLENTINO	Segundo Apellido VALENCIA	Nombres Roy EVER		F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha de Nacimiento DIA 06 MES 11 AÑO 1978	Estado Civil SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	Pais de Nacimiento PERÚ	Nacionalidad Actual PERU	
Tipo Pasaporte o Documento de identidad PASAPORTE		Nº Pasaporte o Documento de Identidad 3858274	Pais Otorgante Pasaporte o Doc. de Identidad PERÚ	
			Fecha vencimiento Dia 18 Mes 4 Año 2012	
Nombre Completo del Padre (Apellidos, Nombres) TOLENTO JAICO ESESAR		Nacionalidad de Origen PERU	Nacionalidad Actual PERUANA	
Nombre Completo de la Madre (Apellidos, Nombres) VALENCIA CASTRO EUFEMIA		Nacionalidad de Origen PERU	Nacionalidad Actual PERUANA	
Nombre Completo del Cónyuge (Apellidos, Nombres)		Nacionalidad Actual		
TIENE VÍNCULO SI <input checked="" type="checkbox"/> CON CHILENO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CON EXTRANJERO <input checked="" type="checkbox"/> (con Permanencia Definitiva)		TIPO DE VÍNCULO (MADRE/PADRE/HIJO/CÓNYUGE) Hijo Chileno CONYUGE		
Nombre VÍNCULO (Apellidos, Nombres)		Nº Cédula de identidad chilena -	Teléfono	
2. DIRECCION PARTICULAR EN CHILE				
Nombre Calle ROBERTO ESPINOZA		Número 720	Departamento	Villa / Población
Otras indicaciones		Comuna SANTIAGO	Provincia	Teléfono 62685529
3. ESTUDIOS Y ACTIVIDAD EN CHILE				
NIVEL DE ESTUDIOS 1.Ninguno 2.Básico 3.Medio 4.Técnico 5.Universitario 1	PROFESIÓN U OFICIO	ACTIVIDAD QUE REALIZA ACTUALMENTE EN CHILE		
01 Empleado 02 Obrero o Jornalero 03 Empleado doméstico 04 Dueña de casa 05 Estudiante	06 Inactivo 07 Otras Actividades 08 Empresario o Patrón 09 Trabajador por cuenta propia	10 Rentista 11 Jubilado o pensionado 12 Religioso 13 Tripulante	02	
RUT / CI Empleador o Lugar de actividad 13066178 -5		Nombre de Empleador o Lugar de actividad en Chile PASO GAZARDO CORTÉS		Teléfono
Dirección del Empleador o Lugar de Actividad en Chile (Calle, Nº, Depto, Villa/Población, Otras indicaciones) SAN CARLOS APOLLINARDO Nº 2200		Comuna LAS CONDES		Provincia
4. SANCIONES		AUTORIDAD DE LA SANCION (DEM, INTENDENCIA)	FECHA DE LA SANCION	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			Dia	Mes
5. PERMISO DE RESIDENCIA ACTUAL				
TIPO DE VISA O RESIDENCIA ACTUAL TEMPORARIA REGULARIZACION	AUTORIDAD OTORGANTE DEM	CONDICION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
Titular <input checked="" type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/>		6 02 008	14 01 01	2009
6. SOLICITUD				
6.1 PARA EL TITULAR : N° DE DEPENDIENTES QUE SOLICITAN PERMANENCIA DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR (Por cada dependiente deberá llenar solicitud con los antecedentes correspondientes) 1				
6.2 PARA EL POSEEDOR DE VISA DEPENDIENTE: (LLENAR SOLO PARA LOS DEPENDIENTES)				
Nº Cédula de Identidad del Titular 22614002-6	NOMBRE COMPLETO TITULAR (Apellidos, Nombres) RUTH NOEMI BALAREZO CASANO		Relación o Parentesco con el Titular CONVIVIENTE	
7. DECLARACION JURADA				
Declaro bajo juramento que los datos que he proporcionado son verídicos y la documentación adjunta es fidedigna. Asimismo, me comprometo a cumplir y respetar la Constitución Política, las leyes y las demás disposiciones que rigen en el territorio de la República como también, a acatar la resolución que adóptate la autoridad administrativa respecto de la presente solicitud.				
24-12-2008 FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE		8. BENEFICIO SOLICITADO	
PERMANENCIA DEFINITIVA				
NOTA : Este documento no es válido si no cuenta con la firma y timbre de la Autoridad.				

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento Control Fronteras

Nº 41121/

C E R T I F I C A D O D E V I A J E S

Santiago, 02 Diciembre del 2008

La Policía de Investigaciones de Chile, certifica que en su Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, existe constancia que don (a) **Roy Evert TOLENTINO VALENCIA**, peruano, nacido (a) en el año 1978, documento de viaje Nº 22.614.002-6, quién registra las siguientes anotaciones de viajes:

A CONTAR DEL 14.01.2008, A LA FECHA:

NO REGISTRA ANOTACIONES DE VIAJES

La información anterior se refiere a los controles fronterizos revisados e ingresados en nuestro sistema computacional.

El presente certificado, se concede para ser presentado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y/o Servicio de Registro Civil e Identificación.

Saluda a UD.

KATHERINE PEZO CASTILLO
Subcomisario
Oficial Policial

FERDINANDO VALENCIAAITKEN
Subcomisario
Jefe Depto. Control Fronteras

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJEROS

APELLIDOS

TOLENTINO

VALENCIA

NOMBRES

ROY EVERT

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

M PER

FECHA DE NACIMIENTO

08 NOV 1976

FECHA DE EMISIÓN

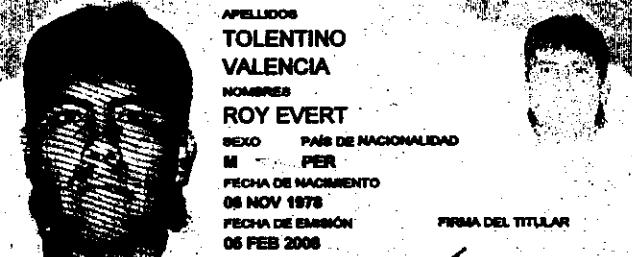
06 FEB 2006

FECHA DE VENCIMIENTO

14 ENE 2009

FIRMA DEL TITULAR

RUN 22.614.002-6



Nº de Serie: A015655224

Viaje TEMPORARIA

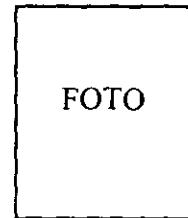
OPEC

IDCHL2261400267P01<<<<<<<<
7811067M0901141PERA015655224<4
TOLENTINO<VALENCIA<<ROY<EVERT<

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Extranjería
y Policía Internacional

Vigente Hasta:

14/01/2009



FOTO

CERTIFICADO DE REGISTRO

Certifico que don **TOLENTINO VALENCIA, ROY EVERET**

Nacionalidad **PERU**

TITULAR

Titular del permiso de Visa de Residencia **TEMPORARIA**

Ha dado cumplimiento a la obligación de Registro establecida en el artículo 103 del Reglamento de Extranjería.

..... de

14 ENERO 2008

TIMBRE

Firma del Funcionario

CERTIFICADO LABORAL

Universidad De Los Andes., R.U.T. 71.614.000-8, certifica que Don Roy Tolentino Valencia, RUT 22.614.002-6 trabaja para nuestra empresa obra Facultad Universidad De Los Andes a contar del 09 de Junio del 2008, en la de Especialidad de Jornal, manteniendo su contrato vigente a la fecha.

Se extiende el presente certificado a nombre del interesado para los fines que estime convenientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes;

Por Universidad De Los Andes.

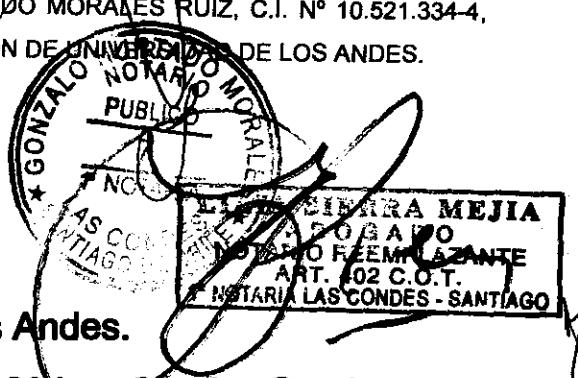
Jaime Morales Ruiz
10.521.334-4
Administrativo de Obra

Universidad de Los Andes

CONSTRUCTORA
IGNACIO HURTADO LTDA.

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE JAIME RICARDO MORALES RUIZ, C.I. N° 10.521.334-4, NACIONAL, QUIEN EXPONE HACERLO EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. SANTIAGO, LAS CONDES A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008 - DRS:\$2.300.-

Santiago Diciembre del 2008



Universidad De Los Andes.

Av. San Carlos De Apoquindo N° 2200 Las Condes Santiago

Fono 4362000

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR FAENA DETERMINADA Y TRANSITORIA

En Santiago, el of 10 de Junio del 200⁸, entre UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RUT N° 71.614.000-8, representada para estos efectos por PABLO GAIJARDO CORTÉS, RUT. N° 13.066.176-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida San Carlos de Apoquindo N° 2.200, Comuna de Las Condes, en adelante el empleador, y Don Doy tu nombre, Teléfono, Calle, Nº, Block, Población, Comuna de Santiago, Calle, Nº, Block, Población, Comuna de Santiago, en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo sujeto a las normas que en él se señalan y en lo no reglado al código del Trabajo, fijando las partes, para todo los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Santiago, y sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales.

PRIMERO: El empleador se encuentra ejecutando el contrato de construcción denominado OBRA UNIVERSIDAD LOS ANDES ubicado en...Avenida San Carlos De Apoquindo N° 2200.de la comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago.

SEGUNDO: El trabajador cuya especialidad es la de Tecnico, se obliga a ejecutar para el empleador, en la faena señalada en la cláusula anterior, la siguiente obra específica: Lengua Civil 3x1 Piso.

TERCERO: El trabajo se desempeñará por Mes, y la jornada semanal de 45 horas efectivas se distribuirá de la siguiente manera: de lunes a jueves de 08:10 a 13:00 horas y de 13:45 a 18:10 horas y viernes de 08:10 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:55 horas.

Con todo, el empleador se reserva expresamente el derecho, y así lo reconoce y acepta el trabajador, de variar o modificar la jornada y horario o el sitio o recinto de trabajo y/o establecer turnos, según las necesidades del servicio y de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUARTO: El trabajador declara que se encuentra elegido al régimen previsional de (I.N.P., A.F.P., NOMBRE) Habitat
10 NDS

QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente contrato se rige por las normas de los contratos por obra o faena determinada o transitoria, y que regirá desde el of 10 de Junio del 200⁸ fecha a contar de la cual el trabajador ingresa al servicio de la empresa, y expirará al concluir las labores para las cuales fue contratado. Convienen las partes, en que las labores para las que se contrata al trabajador no están determinadas por la duración del contrato que el empleador ejecuta para el mandante, y por ende, las primeras podrán concluir antes que el contrato de construcción que da origen a este contrato de trabajo. Se entenderá concluido el presente contrato, siempre que por cualquier circunstancia cese la calidad de contratista del empleador, en la obra señalada en la cláusula primera.

De acuerdo con lo señalado, en atención a la naturaleza de las etapas de las obras que ejecuta el empleador y cuando el estado de avance de las faenas haga necesario ir disminuyendo en forma paulatina el número de dependientes contratados en la misma especialidad, el empleador comunicará la conclusión de las labores de los trabajadores dando aviso de conclusión del trabajo en forma legal.

SEXTO: El empleador se obliga a pagar una remuneración base fija de \$ 145.000 por mes de trabajo, cantidad que se complementará con los bonos, tratos u otros estipendios mensuales, que en cada caso acuerden las partes. En todo caso, la empresa garantiza al trabajador una remuneración mínima de un ingreso mínimo mensual, o la proporción correspondiente a los días trabajados en el mes, más la gratificación legal señalada en el párrafo siguiente:

El empleador pagará mensualmente al trabajador en carácter de anticipo de la gratificación legal del artículo 50 del código del trabajo, un doceavo de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales. Una vez completado dicho monto, aún antes de ello en el caso del art. 52 de dicho Código se dará por totalmente cumplida la obligación de gratificar legalmente en el año calendario. Esta gratificación es sustitutiva de la establecida en el artículo 47 del mencionado Código. Cualquier otra cantidad que el empleador pague por este concepto, se considerará para todos los efectos legales y contractuales, que es estrictamente voluntaria, especial y única, que no tiene como base la regularidad o habitualidad y no podrán acumularse bajo ningún punto de vista con cualquier otro beneficio similar.

La remuneración pactada se pagará en liquidaciones mensuales con anticipos o suples que se pagarán de acuerdo al calendario de descuentos y solo estará afecta a los descuentos autorizados por la ley, sin perjuicio de aquellos que provengan de la voluntad del trabajador y con las limitaciones legales correspondientes.

Desde ya el trabajador autoriza al empleador para que le descuento las cotizaciones previsionales e impuestos que procedieren, el tiempo efectivamente no trabajado debido a inasistencias, atrasos, permisos y además, el monto de las multas establecidas en el Reglamento Interno de la empresa, en caso que procediere, y los suples o anticipos recibidos.

SEPTIMO: Serán obligaciones del trabajador:

- 1.- Cumplir diariamente al trabajo y dar estricto cumplimiento al horario de jornada.
- 2.- Desempeñar las labores que se le encomiendan, en forma fiel y eficiente, debiendo acatar las órdenes de sus jefes directos, técnicos y ejecutivos de la empresa.
- 3.- Utilizar los implementos de seguridad que corresponda dada la naturaleza del trabajo que se encuentre desempeñando.
- 4.- Dar estricto cumplimiento al Reglamento Interno de Seguridad, y demás normas de aplicación general dentro de la empresa.
- 5.- Mantener con el resto de los trabajadores, y en general con todo el personal, jefes y ejecutivos de la empresa; relaciones de convivencia y respeto mutuo, que permita a cada uno el normal desempeño de sus labores, y
- 6.- En general, cumplir con todas las obligaciones que emanen de su condición de trabajador, las que le imponen el presente contrato y la legislación vigente.

OCTAVO: Son causales de terminación de este contrato las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del código del trabajo, y las que en el futuro establezca la ley, todas las cuales se dan por completa y expresamente reproducidas, entendiéndose que forman parte integrante del presente contrato, y en especial las siguientes, en carácter de esenciales y determinantes, configurando por si mismas causales de determinación inmediata de la relación laboral:

- a) Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, ingerir bebidas alcohólicas o drogas dentro de las horas de trabajo o introducirlas al establecimiento, obra, faena o lugares de trabajo.
- b) Ejecutar durante las horas de trabajo y en desempeño de sus funciones, actividades ajenas a su labor y al establecimiento o dedicarse a atender asuntos particulares.
- c) Promover o provocar juegos de azar, rifas o alteraciones de cualquier especie, con sus compañeros o jefes, durante la jornada de trabajo y dentro del recinto de la obra, establecimiento o faena.
- d) Comprar por cuenta de la empresa cualquier clase de bienes o ejecutar negociaciones con productos o bienes de la empresa sin autorización escrita de esta.
- e) Fumar dentro de los lugares o recintos donde exista expresa prohibición para ello, de acuerdo con las normas de seguridad implantadas previamente por la empresa.
- f) Vender o enajenar ropa o elementos de seguridad proporcionadas por la empresa.
- g) Negarse a trabajar sin causa justificada en el faena o labor que se asigne o encomiende, de acuerdo a lo estipulado en este contrato.
- h) Negarse a acatar las órdenes o instrucciones de sus jefes.
- i) Infringir las normas de seguridad y el Reglamento Interno.
- j) Ocultar inconsistencias propias o de algún trabajador, como asimismo timbrar o marcar tarjetas de asistencia que no sea la propia, y
- k) Ejecutar trabajo lento, entendiéndose por tal, aquel cuyo rendimiento es inferior a un 15% al normal.
- l) Infringir las normas de seguridad en la obra y ser causante de notificación por acción insegura, grave o reiterada.

NOVENO: REGLAMENTO INTERNO. En este acto y como constancia, el trabajador al firmar el presente contrato declara recibir un ejemplar del Reglamento Interno de Orden y Seguridad y estar de acuerdo con todo lo que en él se indica, constituyendo éste parte integral del presente contrato de trabajo.

DÉCIMO: El trabajador en este acto, reconoce estar debidamente informado de los procedimientos de seguridad de la obra y de los riesgos inminentes a que está expuesto por la naturaleza del trabajo. Asimismo recibe al momento cartilla de inducción en prevención de riesgos laborales.

UNDÉCIMO: El contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del trabajador quien lo recibe en este acto, y dos en poder del empleador.



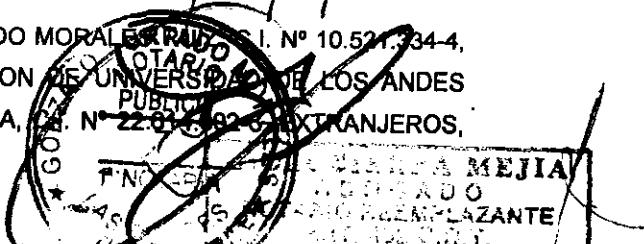
TRABAJADOR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

EMPLEADOR - INGENIERO

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DE JAIME RICARDO MORALES RAÚL S.I. N° 10.521.234-4,
NACIONAL, QUIEN EXPONE HACERLO EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COMO EMPLEADOR, Y DE ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA, N° N° 22.013.823 EXTRANJEROS,
COMO TRABAJADOR.-DRS:\$2.000.-(1)

SANTIAGO, LAS CONDES A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008.-





FONASA
FONDO NACIONAL DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE

CARTOLA DE COTIZACIONES DE SALUD POR AFILIADO

EL FONDO NACIONAL DE SALUD, POSEE EL SIGUIENTE REGISTRO DE COTIZACIONES DE SALUD FONASA, PARA EL (LA) AFILIADO(A) SR(A): TOLENTINO VALENCIA ROY EVERT, RUT 22.614.002-6

ULTIMOS 12 MOVIMIENTOS

Tipo Cot.	Año/Mes Rem.	Días Trab.	Rem. Imponible	Cotiz. De Salud	Tipo de Mov.	Serie planilla	Rut Empleador	Nombre o Razón Social
GEN	2008/10	30	375.737	24.047	PAGO	75327513	71.614.000-8	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ✓
GEN	2008/9	30	359.004	22.976	PAGO	75297645	71.614.000-8	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ✓
GEN	2008/8	30	324.004	20.736	PAGO	75285312	71.614.000-8	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ✓
GEN	2008/7	30	357.071	22.853	PAGO	75249415	71.614.000-8	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ✓
GEN	2008/6	17	160.871	10.296	PAGO	75195085	71.614.000-8	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ✓
GEN	2008/5	30	163.200	11.424	PAGO	28240429	14.686.724-3	CARBAJAL MONCADA ALEJANDRO MELQUISEDEC
GEN	2008/4	20	96.000	6.720	PAGO	27849876	14.686.724-3	CARBAJAL MONCADA ALEJANDRO MELQUISEDEC
GEN	2008/4	30	19.450	1.362	PAGO	27874401	14.686.724-3	CARBAJAL MONCADA ALEJANDRO MELQUISEDEC
GEN	2008/2	3	18.000	1.152	PAGO	75073370	96.675.100-2	FUCHS GELLONA Y SILVA S A
GEN	2008/1	8	48.000	3.360	PAGO	26759306	8.051.916-8	ADASME MARDONES FERNANDO DEL CARMEN

FONDO NACIONAL DE SALUD

02-12-2008 11:55:16

**CERTIFICADO DE COTIZACIONES
OBLIGATORIAS**



Servicio Autoatención, 02 de Diciembre de 2008

Señor
Roy Evert Tolentino Valencia
RUT : 22.614.002-6

Estimado Afiliado :

Nos es grato informarle que en nuestros archivos se encuentran registradas las siguientes Cotizaciones Obligatorias, correspondientes a los períodos: 01/2008 a 10/2008.

Mes Remuneración	Fecha Recepción en AFP	Remuneración (\$)	Tipo de Movimiento	Monto (\$)
01/2008	08/02/2008	48.000	Cotización Pagada	4.800
02/2008	10/03/2008	18.000	Cotización Pagada	1.800
04/2008	09/05/2008	96.000	Cotización Pagada	9.600
04/2008	22/05/2008	19.450	Pago Cotización Declarada	1.956
05/2008	23/06/2008	163.200	Pago Cotización Declarada	16.320
06/2008	10/07/2008	160.871	Cotización Pagada	16.087
07/2008	11/08/2008	357.071	Cotización Pagada	35.708
08/2008	10/09/2008	324.004	Cotización Pagada	32.401
09/2008	10/10/2008	359.004	Cotización Pagada	35.900
10/2008	10/11/2008	375.737	Cotización Pagada	37.574

Saluda atentamente a usted,



A.F.P. HABITAT S.A.
 Servicio de Información a Clientes

Folio NM-::7KD5M-MPORRR-TTPVWT-13DMDH-1PPSME

Este certificado tiene una validez de 30 dímas a contar de su fecha de emisión. La persona a la cual sea entregado, puede comprobar su validez ingresando a www.afphabitat.cl, presionando el link Validador de Certificados ubicado en la barra de herramientas

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Rut: 71.614.000-8

Avenida san carlos de apo # 2200 LAS CONDES

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES MES DE
NOVIEMBRE DEL 2008

Nombre: ROY EBERT TOLENTINO VALENCIA	Código: 80000613-9
Cargo: Jornal A	Rut : 22.614.002-6
L. de trabajo: SAN CARLOS DE APOQUINDO	Fecha ingreso: 09.Jun.2008
C.de Costo: (184) UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Días Trabajados: 30

Detalle	Haberes	Descuentos
HABERES		
Sueldo base	160.000	
Bono Especial	55.000	
Bono de Calificación	25.000	
Horas Extras 50%	45 83.999	
Bono	62.938	
HABERES NO IMPONIBLES		
Colacion Obra	22.500	
Movilización	22.500	
Movilización Especial	8.000	
DESCUENTOS LEGALES		
12.64% Cotiz. HABITAT sobre: 386.937		48.909
7% FONASA		27.086
Exento de impuesto		
DESCUENTOS		
Anticipo de sueldo		90.000
Seg.Cesan.Costo Empresa 11.608.00		
	\$439.937	\$165.995
ALCANCE LIQUIDO		\$363.942
ANTICIPO Y OTROS DESCUENTOS		\$90.000
TOTAL A PAGAR		\$273.942

Certifico haber recibido en este acto a mi entera satisfacción, el total de haberes en la presente liquidación. Asimismo, declaro que nada se me adeuda y no tener reclamo alguno en contra de la empresa , UNIVERSIDAD DE LOS ANDES por concepto de Remuneraciones.

Cargo: Jornal A

Nombre: ROY EBERT TOLENTINO VALENCIA

F.de Ingreso: 09.Jun.2008

Nº Cta Cte: 001704345638

_____ Firma beneficiario

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Rut: 71.614.000-8
Avenida san carlos de apo # 2200 LAS

Historico

Octubre del 2008

**LIQUIDACION
DE
REMUNERACIONES**

Nombre :ROY EBERT TOLENTINO VALENCIA	Rut : 22.614.002-6
Cargo :Jornal A	Codigo interno : 80000613-9
Ubicacion :(184) SAN CARLOS DE APOQUINDO	Fecha ingreso : 09.Jun.2008
Dias tr. : 30	Horas base :

Detalle	v.o.	Haberess	Descuentos
HABERES			
Sueldo base		160.000	
Bono Especial		55.000	
Bono de Calificación		25.000	
Horas Extras 50%	39,00	72.799	
Bono		62.938	
OTROS HABERES			
Colacion Obra		22.500	
Movilización		22.500	
Movilización Especial		8.000	
DESCUENTOS LEGALES			
12.64% Cotiz. HABITAT sobre: 375.737			47.493
7% FONASA			26.302
Exento de impuesto			
DESCUENTOS			
Anticipo de sueldo			90.000
APORTES			
Seg.Cesan.Costo Empresa 11.272.00	11.272,00		
TOTALES:		428.737	163.795
Alcence Liquido: \$354.942		Liquido a pagar: \$264.942	

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Rut: 71.614.000-8
Avenida san carlos de apo # 2200 LAS

Historico

Octubre del 2008

**LIQUIDACION
DE
REMUNERACIONES**

Nombre :ROY EBERT TOLENTINO VALENCIA	Rut :22.614.002-6
Cargo :Jornal A	Codigo interno : 80000613-9
Ubicacion :(184) SAN CARLOS DE APOQUINDO	Fecha ingreso :09.Jun.2008
Dias tr. : 30	Horas base :

Detalle	V.O.	Haberess	Descuentos
HABERES			
Sueldo base		160.000	
Bono Especial		55.000	
Bono de Calificación		25.000	
Horas Extras 50%	39,00	72.799	
Bono		62.938	
OTROS HABERES			
Colacion Obra		22.500	
Movilización		22.500	
Movilización Especial		8.000	
DESCUENTOS LEGALES			
12.64% Cotiz. HABITAT sobre: 375.737			47.493
7% FONASA			26.302
Exento de impuesto			
DESCUENTOS			
Anticipo de sueldo			90.000
APORTES			
Seg.Cesan.Costo Empresa 11.272.00	11.272,00		
T O T A L E S :		428.737	163.795
Alcance Liquido: \$354.942		Liquido a pagar:	\$264.942

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Rut: 71.614.000-8
Avenida san carlos de apo # 2200 LAS CONDES

**LIQUIDACION DE REMUNERACIONES MES DE
SETIEMBRE DEL 2008**

Nombre: ROY EBERT TOLENTINO VALENCIA	Código: 80000613-9	
Cargo: Jornal B	Rut : 22.614.002-6	
L. de trabajo: SAN CARLOS DE APOQUINDO	Fecha ingreso: 09.Jun.2008	
C.de Costo: (184) UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Días Trabajados: 30	
Detalle	Haber	Descuentos
HABERES		
Sueldo base	160.000	
Bono Especial	55.000	
Bono de Calificación	5.000	
Aguinaldo Fiestas Patria	35.000	
Horas Extras 50%	41.066	
Bono	62.938	
HABERES NO IMPONIBLES		
Colacion Obra	22.500	
Movilización	22.500	
Movilización Especial	6.000	
DESCUENTOS LEGALES		
12.64% Cotiz. HABITAT sobre: 359.004		45.378
7% FONASA		25.130
Exento de impuesto		
DESCUENTOS		
Anticipo de sueldo		90.000
Anticipo Aguinaldo		28.000
Seg.Cesan.Costo Empresa 10.770.00		
	\$410.004	\$188.508
ALCANCE LIQUIDO	\$339.496	
ANTICIPO Y OTROS DESCUENTOS	\$118.000	
TOTAL A PAGAR	\$221.496	

Certifico haber recibido en este acto a mi entera satisfacción, el total de haberes en la presente liquidación. Asimismo, declaro que nada se me adeuda y no tener reclamo alguno en contra de la empresa , UNIVERSIDAD DE LOS ANDES por concepto de Remuneraciones.

Cargo: Jornal B
Nombre: ROY EBERT TOLENTINO VALENCIA
F.de Ingreso: 09.Jun.2008
Nº Cta Cte: 001704345638

Firma beneficiario

03

OBSERVACIONES
Observations

02

PASAPORTEFIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE
REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE No. - PASSPORT No.

3858274

APELLIDOS - SURNAMES

TOLENTINO VALENCIA

NOMBRES - GIVEN NAMES

ROY EVERT

NACIONALIDAD - NATIONALITY

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

ANCASH

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

18 ABR 2007

SEXO - SEX

M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

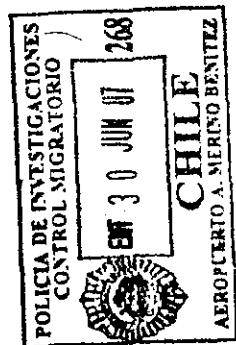
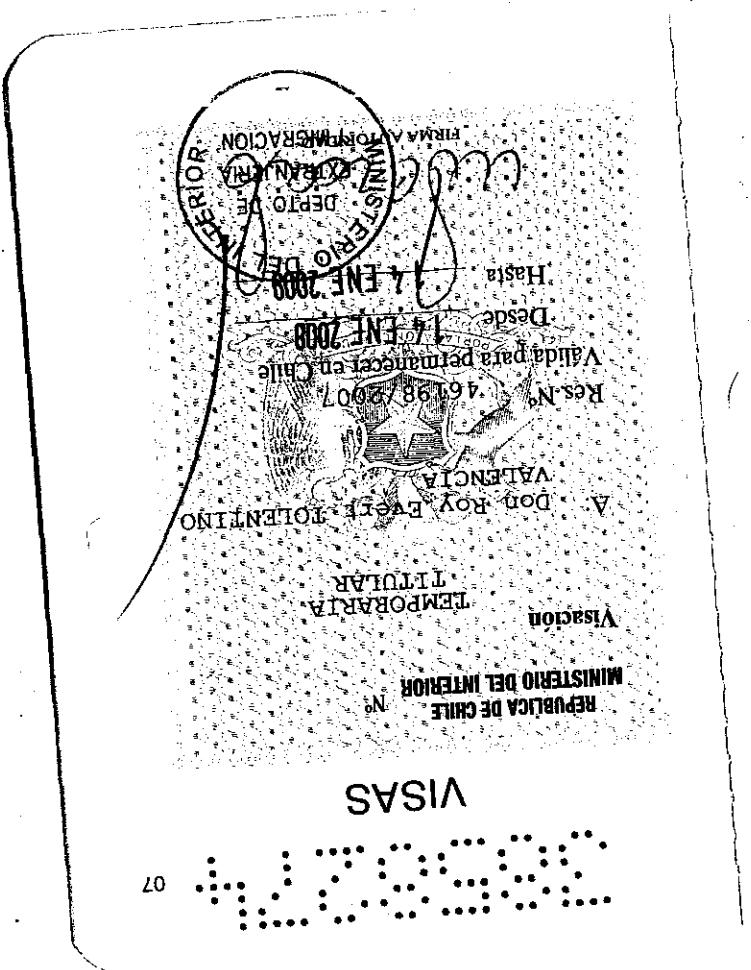
40036689

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

06 NOV 1978

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

18 ABR 2012**P<PERTOLENTINO<VALENCIA<<ROY<EVERT<<<<<<<****3858274<<7PER7811067M1204182<<<<<<<<<<<00**



VISAS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

SANTIAGO, 21 de Enero de 2009

Nº int.: 1651093

Señora:
BALAREZO CASANA, Ruth Noemi
ROBERTO ESPINOZA N° 720
SANTIAGO
SANTIAGO
Presente

Comunico a Ud. que su Solicitud de Permanencia Definitiva (proceso de regularización), enviada mediante correo, ha sido acogida a trámite.

Se le adjunta copia de la solicitud de la Permanencia Definitiva EN TRAMITE, la cual acredita que Ud. (reside regularmente) está regular en el país.

Ud. deberá cancelar los derechos de la Permanencia Definitiva mediante la Orden de Giro que se le adjunta, en cualquier banco comercial. Una vez cancelados los derechos deberá remitir vía correo, uno de los ejemplares de la orden de giro timbrado por el Banco (NO ENVÍE FOTOCOPIAS) a REGULARIZACION DE PERMANENCIA DEFINITIVA, CLASIFICADOR N°17, CORREO CENTRAL, SANTIAGO, A LA BREVEDAD.
ESTE TRAMITE ES PRE-REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO

El plazo de vigencia de su solicitud en trámite es de SEIS MESES. Si al cabo de ese plazo no ha sido notificado de la resolución recaída en su trámite, debe acercarse a ampliar el plazo de vigencia de la solicitud al Departamento de Extranjería y Migración (San Antonio 580 piso 2, Santiago) o a la Gobernación Provincial correspondiente a su domicilio.

Mientras su solicitud en trámite esté vigente, usted se encuentra facultado para:

- Salir e ingresar al territorio nacional.
- Desarrollar las actividades remuneradas compatibles con su visa de residencia anterior.

La respuesta a esta solicitud será enviada al DOMICILIO INDICADO POR UD.

Cualquier cambio de dirección de domicilio, DEBE informarlo a la brevedad, a la autoridad migratoria respectiva o enviar carta directamente al Clasificador 17.

Saluda atentamente a UD.,

CDH/EAT/cap
[40037] 21/01/2009

DISTRIBUCION:
- Interesado
- DEM

SOLICITUD DE
PERMANENCIA DEFINITIVA
REGULARIZACION

FOTO

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	
22.606.796-5	

Nº 6462 / 2009

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Primer Apellido BALAREZO	Segundo Apellido CASANA	Nombres RUTH NOEMI	Sexo F
Fecha de Nacimiento 04/11/1985	Estado Civil SOLTERO	País de Nacimiento PERU	Nacionalidad Actual PERU
Tipo Pasaporte o Documento de identidad PASAPORTE ORDINARIO		Nº Pasaporte o Documento de Identidad 3969816	País Otorgante Pasaporte o Doc. de Identidad PERU

TIENE VINCULO **SI** CON CHILENO

TIPO DE VINCULO **HIJO**

Nombre VINCULO (MADRE/PADRE/HIJO/CÓNYUGE) ROY FABRICIO TOLENTINO BALAREZO	RUT 22.819.307-0	Teléfono
Nombre Completo del Padre	Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual
Nombre Completo de la Madre	Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual
Nombre Completo del Conyuge	Nacionalidad Actual	

2. ACTIVIDAD Y DIRECCION PARTICULAR

PROFESIÓN U OFICIO DUEÑA DE CASA	ACTIVIDAD A REALIZAR EN CHILE DUEÑA DE CASA	NIVEL DE ESTUDIO NINGUNO
Domicilio Particular en Chile (calle, Nº, Depto.) ROBERTO ESPINOZA Nº 720	Comuna SANTIAGO	Teléfono cel. 62685529

EMAIL :

3. PARA EL TITULAR : Nº DE DEPENDIENTES QUE LO ACOMPAÑAN	0
---	----------

4. PARA EL POSEEDOR DE VISA DEPENDIENTE: (LLENAR SOLO POR LOS DEPENDIENTES)

Nº Cédula de Identidad o Nº Pasaporte	NOMBRE COMPLETO TITULAR (Apellidos, Nombres)	Relación o Parentesco con el Titular
---------------------------------------	--	--------------------------------------

5. PERMISO DE RESIDENCIA

TIPO DE VISA O RESIDENCIA ACTUAL TEMPORARIA REGU	AUTORIDAD OTORGANTE DEM	TITULAR	FECHA INICIO 08/01/2008	FECHA TERMINO 08/01/2009
--	-----------------------------------	---------	-----------------------------------	------------------------------------

6. Institución y/o empresa donde realiza actividades	RUT	Teléfono
--	-----	----------

7. SANCIONES NO	AUTORIDAD DE LA SANCION (Gobernación o IRM)	FECHA DE LA SANCIÓN
---------------------------	---	---------------------

8. SOLICITUD DE BENEFICIO PERMANENCIA DEFINITIVA	9. AUTORIDAD CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO.
<p>Declaro bajo juramento que los datos que he proporcionado son verídicos y la documentación adjunta es fidedigna. Asimismo, me comprometo a cumplir y respetar la Constitución Política, las leyes y las demás disposiciones que rigen en el territorio de la república como también, a acatar la resolución que adopte la autoridad administrativa respecto de la presente solicitud.</p> <p>FIRMADA EL ORIGINAL</p> <p>Firma del Solicitante</p>	
PERMANENCIA DEFINITIVA	

DEM

10. BENEFICIO SOLICITADO

11. NO LLENAR (SOLO AUTORIDAD MIGRATORIA)

FECHA SOLICITUD **24/12/2008**

ESTA SOLICITUD DE RESIDENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES Vigencia hasta

24/06/2009

SOLICITUD DE REGULARIZACION PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO



Nº CEDULA DE IDENTIDAD CHILENA
22606796-5

Nº _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			SEXO
Primer Apellido Balarezo	Segundo Apellido Gasana	Nombres RUTH Noemí	F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Fecha de Nacimiento DIA 04 MES 11 AÑO 1985	Estado Civil SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	País de Nacimiento Peru	Nacionalidad Actual Peruana
Tipo Pasaporte o Documento de identidad PASAPORTE	Nº Pasaporte o Documento de Identidad 3969816	País Otorgante Pasaporte o Doc. de Identidad Perú	Fecha vencimiento Día 09 Mes Año 2012
Nombre Completo del Padre (Apellidos, Nombres) Balarezo Cruzado Luis		Nacionalidad de Origen Peruano	Nacionalidad Actual Peruano
Nombre Completo de la Madre (Apellidos, Nombres) Gasana Portalatino Rosminda		Nacionalidad de Origen Peruana	Nacionalidad Actual Peruana
Nombre Completo del Cónyuge (Apellidos, Nombres)		Nacionalidad Actual	
TIENE VINCULO	SI <input checked="" type="checkbox"/> CON CHILENO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CON EXTRANJERO <input type="checkbox"/> (con Permanencia Definitiva)	TIPO DE VINCULO (MADRE/PADRE/HIJO/CÓNYUGE) HIJO CHILENO CÓNYUGE	
Nombre VINCULO (Apellidos, Nombres)		Nº Cédula de identidad chilena - - -	Teléfono
2. DIRECCION PARTICULAR EN CHILE			
Nombre Calle ROBERTO ESPINOZA	Número 720	Departamento	Villa / Población
Otras indicaciones	Comuna SANTIAGO	Provincia	Teléfono 62685529
3. ESTUDIOS Y ACTIVIDAD EN CHILE			
NIVEL DE ESTUDIOS 1.Ninguno 2.Básico 3.Medio 4.Técnico 5.Universitario 1	PROFESIÓN U OFICIO	ACTIVIDAD QUE REALIZA ACTUALMENTE EN CHILE	
		01 Empleado 02 Obrero o Jornalero 03 Empleado doméstico 04 Dueña de casa 05 Estudiante	06 Inactivo 07 Otras Actividades 08 Empresario o Patrón 09 Trabajador por cuenta propia 10 Rentista 11 Jubilado o pensionado 12 Religioso 13 Tripulante
RUT / CI Empleador o Lugar de actividad - - -	Nombre de Empleador o Lugar de actividad en Chile		Teléfono
Dirección del Empleador o Lugar de Actividad en Chile (Calle, Nº, Depto, Villa/Población, Otras indicaciones)		Comuna	Provincia
4. SANCIONES		AUTORIDAD DE LA SANCION (DEM, INTENDENCIA)	FECHA DE LA SANCION
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			Dia Mes Año
5. PERMISO DE RESIDENCIA ACTUAL			
TIPO DE VISA O RESIDENCIA ACTUAL TEMPORARIA REGULARIZACION	AUTORIDAD OTORGANTE DEM	CONDICION Titular <input type="checkbox"/> Dependiente <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA INICIO Dia 28 Mes 01 Año 2008 FECHA TERMINO Dia 01 Mes 01 Año 2009
6. SOLICITUD			
6.1 PARA EL TITULAR : Nº DE DEPENDIENTES QUE SOLICITAN PERMANENCIA DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR (Por cada dependiente deberá llenar solicitud con los antecedentes correspondientes)			
6.2 PARA EL POSEEDOR DE VISA DEPENDIENTE: (LLENAR SOLO PARA LOS DEPENDIENTES)			
Nº Cédula de Identidad del Titular 22606796-5	NOMBRE COMPLETO TITULAR (Apellidos, Nombres) ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA		Relación o Parentesco con el Titular CONVIVIENTE
7. DECLARACION JURADA		8. BENEFICIO SOLICITADO	
Declaro bajo juramento que los datos que he proporcionado son verídicos y la documentación adjunta es fidedigna. Asimismo, me comprometo a cumplir y respetar la Constitución Política, las leyes y las demás disposiciones que rigen en el territorio de la República como también, a acatar la resolución que adopte la autoridad administrativa respecto de la presente solicitud.		PERMANENCIA DEFINITIVA	
24-12-2008 FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE 		

NOTA : Este documento no es válido si no cuenta con la firma y timbre de la Autoridad.

INSTRUCCIONES

1. Llenar íntegramente el formulario de solicitud a máquina o con letra imprenta.
2. Firmar solicitud
3. Tres fotografías a color, tamaño carnet, con el nombre completo y el número de la cédula e identidad para extranjeros.
4. Acompañar todos los documentos señalados en los puntos A “Documentación General” y B “Documentación específica”, que corresponda según su condición personal (en atención a sus vínculos de parentesco o situación económica).
5. Si otros miembros de su familia se encuentran en condición de solicitar el beneficio de la Permanencia Definitiva por Regularización, deberá acompañar una solicitud y la documentación general que le corresponda a cada uno, más la documentación específica a nombre de todos los que dependan económicamente de usted.
6. Si usted no registró su visa temporaria ante Policía Internacional o no obtuvo cédula de identidad y/o presenta su solicitud de Permanencia Definitiva fuera de plazo deberá:
 - a. Si reside en Santiago, deberá concurrir al Departamento de Extranjería y Migración, para ser sancionado.
 - b. Si reside en Provincia deberá dirigirse a la Intendencia Regional respectiva, para ser sancionado. Posteriormente, junto a su solicitud enviara una copia de la Resolución de Sanción, que acredita el hecho de haber cumplido con este requisito.
7. Enviar por carta certificada la solicitud (más la documentación indicada en los Requisitos, según sea su caso) por CORREO CERTIFICADO, indicando:

SEÑORES:

SOLICITUD PERMANENCIA DEFINITIVA POR REGULARIZACION

CLASIFICADOR N° 17

CORREO CENTRAL

SANTIAGO

8. Si su solicitud ha sido mal llenada o incompleta o no ha cumplido con el trámite de la sanción, si corresponde, se le devolverán los documentos enviados al domicilio registrado sin ACOGERLE A TRÁMITE LA SOLICITUD, por lo tanto, Ud. deberá presentarla nuevamente dentro del plazo que se le indique.
9. En caso que deba pagar derechos por la Permanencia Definitiva, recibirá una Orden de Giro por el valor correspondiente, la que deberá cancelar a la brevedad en cualquier Banco Comercial y remitir (una vez cancelada) mediante carta certificada a la misma dirección a la que envió su solicitud. Si se ha presentado la documentación por grupo familiar se enviará una orden de giro por cada uno de los solicitantes que deben cancelar.
10. Una vez otorgado el beneficio de la Permanencia Definitiva, se le comunicará a través de una carta remitida a su domicilio, que deberá concurrir al Departamento de Extranjería y Migración o Gobernación Provincial que se indique a retirar el correspondiente certificado.
11. En ese mismo acto se le entregará un documento llamado “Registro Especial para Extranjeros”, con sus datos personales pre-impresos para ser entregados en Policía Internacional. Esta actuación debe ser hecha a la brevedad y en todo caso antes de los treinta (30) días desde la obtención del Certificado de Permanencia Definitiva.
12. En Policía Internacional se le desprenderá de este documento la parte denominada “Certificado de Registro” debidamente firmado y timbrado por Policía, con el cual deberá dirigirse al Servicio de Registro Civil e Identificación a solicitar su nueva cédula de identidad para extranjeros que indique que es beneficiario de Permanencia Definitiva en el país.
13. Si su visa fue estampada en un Título de Residencia deberá presentar fotocopia simple.
14. Una vez acogida a trámite su Solicitud, le será enviada a su DOMICILIO la copia de la SOLICITUD PERMANENCIA DEFINITIVA EN TRAMITE NUMERADA Y TIMBRADA. Este documento acredita su residencia regular en el país mientras se resuelve su petición. Además lo habilita para entrar o salir del país.
15. Dada la IMPORTANCIA DE SU DIRECCION, es fundamental que comunique a la Autoridad cualquier cambio de DOMICILIO.
16. Los extranjeros de nacionalidad colombiana deben presentar certificado de antecedentes judiciales vigente.

NOTA: Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas dentro de los 30 días anteriores a la fecha de vencimiento de la visa temporaria obtenida mediante el Proceso de Regularización Migratoria.

NO ACEPTE AYUDA DE TRAMITADORES O INTERMEDIARIOS, NO LOS NECESITA

Para mayor información: www.extranjeria.gov.cl

C E R T I F I C A D O D E V I A J E S

Santiago, 02 Diciembre. 2008.

La Policía de Investigaciones de Chile, certifica que en su Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, existe constancia que Don (a) Ruth Noemi BALAREZO CASANA nacido en el año 1985 cedula de identidad para extranjeros Nº 22.606.796-5 quien:

A CONTAR DEL 08/01/2008 A LA FECHA:

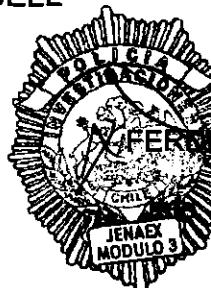
NO REGISTRA ANOTACIONES DE VIAJES.

La información anterior se refiere a todos los controles fronterizos, revisados e ingresados en nuestro sistema computacional hasta la fecha de confección del presente certificado.

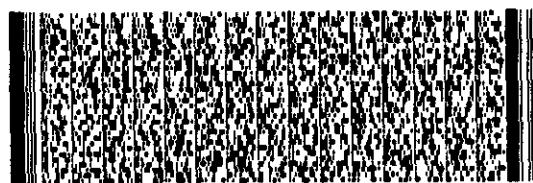
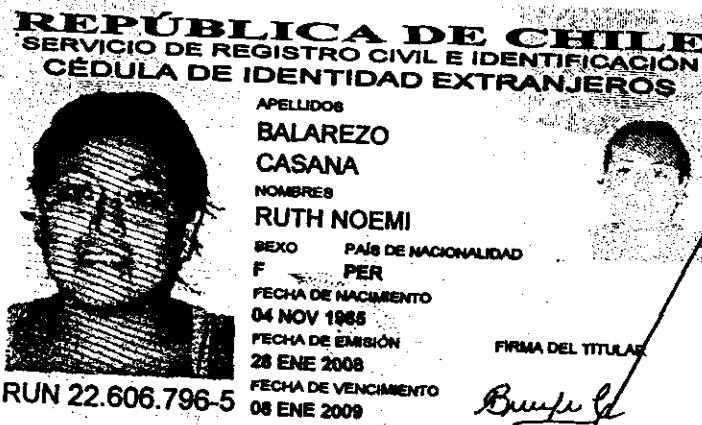
El presente certificado, se concede para ser presentado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior o Servicio de Registro Civil e Identificación.-

BRENDA QUEZADA RUSSELL
Asistente Técnico

Saluda a UD.,



FERNANDO VALENCIA AITKEN
Subcomisario
Dpto. Control Fronteras



Nº de Serie: A015566858

Visa: TEMPORARIA



ODPAB

IDCHL2260679657P01<<<<<<<<
8511043F0901082PERA015566858<8
BALAREZO<CASANA<<RUTH<NOEMI<<<

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Extranjería
y Policía Internacional

Vigente Hasta:

08 ENE 2008

FOTO

CERTIFICADO DE REGISTRO

Certifico que don.....BALAREZO..CASANA..RUTH..NOEMI.....

Nacionalidad.....PERU.....

Titular del permiso de Visa de Residencia **TEMPORARIA** TITULAR

Ha dado cumplimiento a la obligación de Registro establecida en el artículo 103 del Reglamento de Extranjería.

.....08 ENE 2008.....de

TIMBRE

Firma del Funcionario

NELLY DUNLÓP RUDOLFFI
Notario Público
Fono: 695 8598
PASEO ROSA RODRIGUEZ 1355
SANTIAGO

DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento, yo: **ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA**, Cédula de Identidad N°22.614.002-6, y doña **RUTH NOEMI BALAREZO CASANA**, Cédula de Identidad N°22.606.796-5, ambos domiciliados en comuna SANTIAGO Calle ROBERTO ESPINOZA nº720, venimos en declarar bajo fe de juramento que: CONVIVIMOS JUNTOS DESDE HACE COMO UN AÑO Y MEDIO A LA FECHA, ADEMÁS DECLARAMOS QUE TENEMOS UN HIJO EN COMUN DE TRES MESES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE DECLARACION PARA SER PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOS, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION.-

Para constancia firman:



DECLARANTE



DECLARANTE

Firmaron ante mi en:

Santiago 18 de DICIEMBRE de 2008.-



NOTARIO PUBLICO

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR FAENA DETERMINADA Y TRANSITORIA

En Santiago, a of 1 JUN. 0 del 2000, entre UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RUT N° 71.614.000-8, representada para estos efectos por PABLO GAJARDO CORTÉS, RUT. N° 13.066.178-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida San Carlos de Apoquindo N° 2.200, Comuna de Las Condes, en adelante el empleador, y Don. KOY Eugenio Valenzuela, RUT N° 22.611.607-6 de nacionalidad Chileno, nacido en fecha 10 de diciembre de 1925 de estado civil, con profesión (oficio) de, domiciliado en Santiago, calle N° 720, Block, Población, Comuna de, en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo sujeto a las normas que en él se señalan y en lo no reglado al código del Trabajo, fijando las partes, para todo los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Santiago, y sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales.

PRIMERO: El empleador se encuentra ejecutando el contrato de construcción denominado OBRA UNIVERSIDAD LOS ANDES ubicado en...Avenida San Carlos De Apoquindo N° 2200.de la comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago.

SEGUNDO: El trabajador cuya especialidad es la de Scen, se obliga a ejecutar para el empleador, en la faena señalada en la cláusula anterior, la siguiente obra específica: Diseño Civil de Buzos

TERCERO: El trabajo se desempeñará por Mes, y la jornada semanal de 45 horas efectivas se distribuirá de la siguiente manera: de lunes a jueves de 08:10 a 13:00 horas y de 13:45 a 18:10 horas y viernes de 08:10 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:55 horas.

Con todo, el empleador se reserva expresamente el derecho, y así lo reconoce y acepta el trabajador, de variar o modificar la jornada y horario o el sitio o recinto de trabajo y/o establecer turnos, según las necesidades del servicio y de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUARTO: El trabajador declara que se encuentra acogido al régimen previsional de (I.N.P., A.F.P., NOMBRE) Habitat
.....

QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente contrato se rige por las normas de los contratos por obra o faena determinada o transitoria, y que regirá desde el of 1 JUN. 0 del 2000 fecha a contar de la cual el trabajador ingresa al servicio de la empresa, y expirará al concluir las labores para las cuales fue contratado. Convienen las partes, en que las labores para las que se contrata al trabajador no están determinadas por la duración del contrato que el empleador ejecuta para el mandante, y por ende, las primeras podrán concluir antes que el contrato de construcción que da origen a este contrato de trabajo. Se entenderá concluido el presente contrato, siempre que por cualquier circunstancia cese la calidad de contratista del empleador, en la obra señalada en la cláusula primera.

De acuerdo con lo señalado, en atención a la naturaleza de las etapas de las obras que ejecuta el empleador y cuando el estado de avance de las faenas haga necesario ir disminuyendo en forma paulatina el número de dependientes contratados en la misma especialidad, el empleador comunicará la conclusión de las labores de los trabajadores dando aviso de conclusión del trabajo en forma legal.

SEXTO: El empleador se obliga a pagar una remuneración base fija de \$ 145.000 por mes de trabajo, cantidad que se complementará con los bonos, tratos u otros estipendios mensuales, que en cada caso acuerden las partes. En todo caso, la empresa garantiza al trabajador una remuneración mínima de un ingreso mínimo mensual, o la proporción correspondiente a los días trabajados en el año, más la gratificación legal señalada en el párrafo siguiente:

El empleador pagará mensualmente al trabajador en carácter de anticipo de la gratificación legal del artículo 50 del código del trabajo, un oceavo de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales. Una vez completado dicho monto, aún antes de ello en el caso del art. 52 de dicho Código se ará por totalmente cumplida la obligación de gratificar legalmente en el año calendario. Esta gratificación es sustitutiva de la establecida en el artículo 47 del mencionado Código. Cualquier otra cantidad que el empleador pague por este concepto, se considerará para todos los efectos legales y contractuales, que es estrictamente voluntaria, especial y única, que no tiene como base la regularidad o habitualidad y no podrán sumarse bajo ningún punto de vista con cualquier otro beneficio similar.

La remuneración pactada se pagará en liquidaciones mensuales con anticipos o suples que se pagarán de acuerdo al calendario de escenarios y solo estará afecta a los descuentos autorizados por la ley, sin perjuicio de aquellos que provengan de la voluntad del trabajador y en las limitaciones legales correspondientes.

Sede ya el trabajador autoriza al empleador para que le descuento las cotizaciones previsionales e impuestos que procedieren, el tiempo efectivamente no trabajado debido a inasistencias, atrasos, permisos y además, el monto de las multas establecidas en el Reglamento Interno de la empresa, en caso que procediere, y los suples o anticipos recibidos.

SÉPTIMO: Serán obligaciones del trabajador:

- 1.- *Concurrir diariamente al trabajo y dar estricto cumplimiento al horario de jornada.*
- 2.- *Desempeñar las labores que se le encomiendan, en forma fiel y eficiente, debiendo acatar las órdenes de sus jefes directos, técnicos y ejecutivos de la empresa*
- 3.- *Utilizar los implementos de seguridad que corresponda dada la naturaleza del trabajo que se encuentre desempeñando.*
- 4.- *Dar estricto cumplimiento al Reglamento Interno de Seguridad, y demás normas de aplicación general dentro de la empresa.*
- 5.- *Mantener con el resto de los trabajadores, y en general con todo el personal, jefes y ejecutivos de la empresa, relaciones de convivencia y respeto mutuo, que permita a cada uno el normal desempeño de sus labores, y*
- 6.- *En general, cumplir con todas las obligaciones que emanen de su condición de trabajador, las que se imponen el presente contrato y la legislación vigente.*

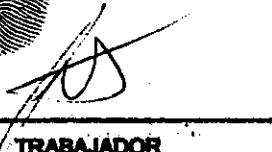
OCTAVO: Son cláusulas de terminación de este contrato las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del código del trabajo, y las que en el futuro establezca la ley, todas las cuales se dan por completa y expresamente reproducidas, entendiéndose que forman parte integrante del presente contrato, y en especial las siguientes, en carácter de esenciales y determinantes, configurando por si mismas causales de determinación inmediata de la relación laboral:

- a) *Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, ingerir bebidas alcohólicas o drogas dentro de las horas de trabajo o introducirlas al establecimiento, obra, faena o lugares de trabajo.*
- b) *Ejecutar durante las horas de trabajo y en desempeño de sus funciones, actividades ajenas a su labor y al establecimiento o dedicarse a atender asuntos particulares.*
- c) *Promover o provocar juegos de azar, riñas o alteraciones de cualquier especie, con sus compañeros o jefes, durante la jornada de trabajo y dentro del recinto de la obra, establecimiento o faena.*
- d) *Comprar por cuenta de la empresa cualquier clase de bienes o ejecutar negociaciones con productos o bienes de la empresa sin autorización escrita de esta.*
- e) *Fumar dentro de los lugares o recintos donde exista expresa prohibición para ello, de acuerdo con las normas de seguridad implantadas previamente por la empresa.*
- f) *Vender o enajenar ropa o elementos de seguridad proporcionadas por la empresa.*
- g) *Negarse a trabajar sin causa justificada en la faena o labor que se asigne o encomiende, de acuerdo a lo estipulado en este contrato.*
- h) *Negarse a acatar las órdenes o instrucciones de sus jefes.*
- i) *Infringir las normas de seguridad y el Reglamento Interno.*
- j) *Ocultar inconsistencias propias o de algún trabajador, como asimismo timbrar o marcar tarjetas de asistencia que no sea la propia, y*
- k) *Ejecutar trabajo lento, entendiéndose por tal, aquel cuyo rendimiento es inferior a un 15% al normal.*
- l) *Infringir las normas de seguridad en la obra y ser causante de notificación por acción insegura, grave o reiterada.*

NOVENO: REGLAMENTO INTERNO. En este acto y como constancia, el trabajador al firmar el presente contrato declara recibir un ejemplar del Reglamento Interno de Orden y Seguridad y estar de acuerdo con todo lo que en él se indica, constituyendo éste parte integral del presente contrato de trabajo.

DÉCIMO: El trabajador en este acto, reconoce estar debidamente informado de los procedimientos de seguridad de la obra y de los riesgos inminentes a que está expuesto por la naturaleza del trabajo. Asimismo recibe al momento cartilla de inducción en prevención de riesgos laborales.

UNDÉCIMO: El contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del trabajador quien lo recibe en este acto, y dos en poder del empleador.

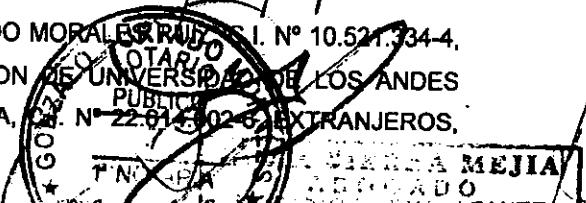
TRABAJADOR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

EMPLEADOR - INGENIERO

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DE JAIME RICARDO MORALES RODRIGUEZ I. N° 10.521.334-4,
NACIONAL, QUIEN EXPONE HACERLO EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COMO EMPLEADOR, Y DE ROY EVERT TOLENTINO VALENCIA, C.I. N° 22.614.502-6 EXTRANJERO,
COMO TRABAJADOR.-DRS:\$2.000.-(1)

SANTIAGO I LAS CONDES A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008 .



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINUTANº 0113

6
D.

ANT. Sentencia de la Sala Penal Corporativa del Distrito Judicial del Santa, Chimbote, Perú, de fecha 15 de abril de 2009.

MAT. Propone expulsión del país de extranjero que indica.

SANTIAGO, 09 FEB 2010

SR : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1.- Mediante Resolución Exenta Nº 46198 de fecha 17 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visación de residente temporario, por el plazo de un año, al extranjero **Roy Evert TOLENTINO VALENCIA**, de nacionalidad peruana, vigente hasta el día 14 de enero de 2009 .
- 2.- Se informa en documento del ANT. , que el extranjero en mención, en el expediente Nº 99-0196-P, fue condenado como autor del delito de robo agravado, a cinco años de pena privativa de libertad efectiva.
- 3.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Reglamento de Extranjería, se ha estimado pertinente proponer a US, la expulsión del país del extranjero referido.
- 5.- Conforme con lo expuesto, se adjunta proyecto de Decreto en este sentido y sus antecedentes, para ser aprobado por US., y posterior firma del Sr. Ministro del Interior, si así lo estimare procedente.

RQM/AAF
Distribución:
- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.

Saluda atentamente a US



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE